



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 08 DE MAYO DE 2015.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y treinta minutos del día 08 de mayo de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don JOSE MANÚEL CELA RODRIGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30/04/2015.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2015, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Antonio Carballo Carballo.

Nº Registro de Entrada: 539

Fecha: 11-02-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Los Negrillos, 17 – Cacabelos.

Solicitud de: Vado permanente para vehículos en C/ los Negrillos, 17.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Según el informe de la Policía Local de fecha al no poder instalar un vado, se autoriza a pintar en el lugar indicado la señal de acceso para personas con discapacidad. Dar orden a los servicios municipales de obras para que proceda a pintar lo acordado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Junta Vecinal de Quilós

Nº Registro de Entrada: 1862

Fecha: 27-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Antonio, 62 – Quilós.

Solicitud de: Uso del salón de actos del Centro Cívico de Quilós los miércoles de mayo de 2015 de 10:00 a 14:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso del salón de actos del Centro Cívico de Quilós los miércoles de mayo de 2015 de 10:00 a 14:00 horas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Amelia Sarmiento Rodríguez.

Nº Registro de Entrada: 1882

Fecha: 28-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: Urb. San Roque, 10 – Cacabelos.

Solicitud de: Local para impartir taller los miércoles del 18 de mayo al 15 de junio de 2015 de 11:00 a 12:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso de la sala grande del Centro de Participación ciudadana los miércoles del 18 de mayo al 15 de junio de 2015 de 11:00 a 12:00 horas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 1965

Asunto: Prórroga licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar sanitarios del baño expte. 1614/169.

Situación: Plaza del Parque, 7 – Quilós.

Solicitante: Miguel Núñez Guerrero.

CIF/NIF Promotor: 9997118 - F

Dirección Solicitante: Plaza del Parque, 7 – Quilós.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a una prórroga de 12 meses para cambiar sanitarios del baño, expte. 1614/169.

2. Expediente: Reg. 1614/53

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Pintar fachada aprox. 32 m de largo por 3,70 m de alto.

Situación: C/ Angel González, 23 esquina C/ CarpinteroS – Cacabelos.



Solicitante: Clínica Veterinaria Bierzoo.
CIF/NIF Promotor: B24645699
Dirección Solicitante: C/ Angel González, 23 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 05 de mayo de 2015, **Ref. 111/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para pintar fachada aprox. 32 m de largo por 3,70 de alto. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 05 de mayo de 2015, **Ref. 111/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

3. Expediente: Reg. 1614/55

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Reparar suelo de nave aprox. 30 m².

Situación: Avda. Santos Cascallana, 83 – Quilós.

Solicitante: Luís Roberto Canedo Canóniga.

CIF/NIF Promotor: 10070123 - X

Dirección Solicitante: Avda. Santos Cascallana, 83 – Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 05 de mayo de 2015, **Ref. 120/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para reparar suelo de nave aprox. 30 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 05 de mayo de 2015, **Ref. 120/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

4. Expediente: Reg. 1614/146 (2014)

Asunto: Licencia de apertura.

Objeto: Tienda de bicicletas.

Situación: C/ Ponferrada, 10 – Cacabelos

Solicitante: Francisco González Voces.

CIF/NIF Promotor: 10081253 - P

Dirección Solicitante: Urba. San Roque, 15 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 05 de mayo de 2015, **Ref. 117/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de actividad para tienda de bicicletas tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 05 de mayo de 2015, **Ref. 117/2015**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de apertura por importe de 150,00 €.

5. Expediente: Reg. 1607/13 (2013)

Asunto: Licencia de apertura.

Objeto: Edificio para restaurante y hostel.

Situación: C/ Santa María, 2 – Cacabelos.

Solicitante: Cafetería Lamagrande Siglo XIX

CIF/NIF Promotor: B24621039

Dirección Solicitante: C/ Santa María, 2 – Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 5 de mayo de 2015, **Ref. 118/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de actividad de edificio para restaurante y hostel tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 05 de mayo de 2015, **Ref. 118/2015**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencias de apertura por importe de 300,00 €.

6. Expediente: Reg. 600/04

Asunto: Licencia de primera ocupación.

Objeto: Vivienda unifamiliar.

Situación: C/ San Bartolo – Cacabelos.

Solicitante: Rubén Méndez Marcos.

CIF/NIF Promotor: 71506264 - T

Dirección Solicitante: C/ José Alonso Pérez, 3 - bajo – Vega de Espinareda

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 05 de mayo de 2015, **Ref. 116/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 05 de mayo de 2015, **Ref. 116/2015**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de primera ocupación por importe de 20,00 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: Comunidad de Regantes de la Presa de la Holga

Solicitud de: Pago de cuotas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Reconocer la deuda con esa Comunidad de Regantes por importe de 1.437,55 € de los años 2008, 2010, 2011, y 2012, según el informe de fiscalización de la Intervención General y autorizar el pago a dicha comunidad de regantes.

Segundo.- Con respecto a la cuantía del año 2009, al no coincidir el importe del primer recibo con lo solicitado posteriormente, no autorizar el pago del mismo según el informe desfavorable de la intervención General.

Tercero.- Según se desprende del informe de fiscalización se señala a la comunidad de regantes la diferencia en el año 2009 por importe de 300,85 € y la reclamación posterior por importe de 385,00 €, pues parece haber un error que deberán rectificar.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

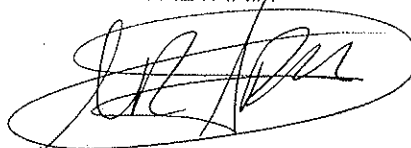
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA



Fdo.: D.ª. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 08 de mayo de 2015

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos